



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 207-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1315-2013-A/MPMN, INFORME N° 025-2021-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1523-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 148-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 100-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 160-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3410-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 139-2021-AECP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 475-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1779-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1298-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 043-2021-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1811-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA , PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2179366, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el

AEZA /GIP-MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAI
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 207-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

numeral N° 01, señala: "**Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1315-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2013, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO: APROBAR Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP N° 197373 Proyecto "CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con un monto presupuestal ascendente a S/. 48,153.77 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cinuenta y Tres con 77/100 Nuevos Soles), por un Plazo de 60 días calendario, Bajo la Modalidad de Administración Directa, conforme al Expediente que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:**

DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL ESTUDIO DEFINITIVO	"CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"	
CODIGO SNIP	197373	
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 48,153.77 NUEVOS SOLES	
PRESUPUESTO ELABORACION DE EXPEDIENTE	S/. 39,794.08 NUEVOS SOLES	
PRESUPUESTO DE EVALUACION	S/. 8,359.69 NUEVOS SOLES	
RESPONSABLE	ING. ECON. JUAN O. HUANCAMERMA CIP N° 112162	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACION DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIO	
UBICACIÓN	REGIÓN	MOQUEGUA
	PROVINCIA	MARISCAL NIETO
	DISTRITO	MOQUEGUA
	SECTOR	C.P. CHEN CHEN

(...);

Que, mediante INFORME N° 025-2021-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2021, el Arq. Marco Antonio Acero Charaña – Proyectista – SEI, remite: "**AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DE PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE "PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA, CON C.U.I. 2179366 Y CÓDIGO SNIP N° 197373"** (levantamiento de observaciones); siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 1523-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivado a la Oficina de Supervisión para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 148-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, de la OSLO; señala que la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos, fue designado como evaluador del proyecto antes mencionado con MEMORANDUM N° 0418-2021-OSLO/GM/MPMN; en consecuencia mediante INFORME N° 100-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 26 de octubre de 2021, concluye indicando: "**De la revisión y evaluación del Plan de Trabajo se indica que CUMPLE con las normas vigentes del INVIERTE.PE y sus modificatorias así como la directiva "Procedimiento para la Elaboración, evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado con R.G.M. N° 0103-2015-GM/MPMN. En consecuencia, visto los documentos se da la CONFORMIDAD Y SE APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 de Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" código CUI N° 2517201 de acuerdo a lo siguiente:**

De la Modificación N° 01 con Ampliación Presupuestal:

ITEM	DESCRIPCION	GASTOS	PRESUPUESTO PARCIAL	TOTAL
1	PLAN DE TRABAJO 2013 R.A.N°1315-2013-A/MPMN 02/12/2013 (Aprobado)	ELABORACION	39,794.08	48,153.77
		EVALUACION	8,359.69	
2	MODIFICACION DE PLAN DE TRABAJO (Solicitado)	ELABORACION	64,712.43	82,000.00
		EVALUACION	17,287.56	
TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO				S/130,153.77

AEZI/GIP-MPMN
BRFE/AL-GIP-MPMN
Cc

A
GM
GAI
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 207-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

De la Ampliación de Plazo N°01:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO
1	- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (FENÓMENOS CLIMÁTICOS, VICIOS OCULTOS, ETC)	90 días calendario
TOTAL DE PLAZO SOLICITADO		90 d.c.

Se recomienda derivar el presente a la jefatura correspondiente, para que continúe el trámite correspondiente; siendo comunicado a la OSLO a través del INFORME N° 160-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 3410-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 139-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 29 de octubre de 2021, en Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Por lo tanto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y por la OSLO, respecto a la continuidad de los trámites para la aprobación (vía acto resolutorio) del referido plan de trabajo"; siendo ratificado por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones con INFORME N° 475-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1779-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 09 de noviembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "Visto, la Normativa vigente, opiniones técnicas favorables y considerando, se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al Expediente de Ampliación de plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2179366 por cuanto se encuentra programado en el PLA 2021; según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Modificación N° 01 (Adicional): S/. 82,000.00 Soles, Plazo de Ejecución Inicial: 60 Días, Tiempo Transcurrido: 2740 Días Calendario, Plazo de Plan de Trabajo actual: 90 Días Calendario, Ampliación de plazo N° 01 (Solicitada): 2830 Días Calendario, Tiempo de Ejecución Total: 2890 Días Calendario";

Que mediante INFORME LEGAL N° 1298-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha de 15 de noviembre de 2021, el Abg. José Fredy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal: "Conforme expuesto en los párrafos que preceden y análisis legal realizado este Despacho **OPINA** procedente: **APROBAR**, Mediante Acto Resolutorio el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2179366, vertido mediante **INFORME N° 100-2021-BPGR/IO/OSLO/GM/MPMN**, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2179366; cuyo expediente cuenta con noventa y uno (91) folios sueltos y un (01) file a

AEZI/GM/MPMN
IRFE/AL-GM/MPMN
Cc.
A
GM
GAI
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 207-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

treinta y siete (37) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2179366

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Presupuesto Inicial : S/. 48,153.77

Elaboración del Exp. Técnico : S/. 39,794.08

Evaluación de Exp. Técnico : S/. 8,359.69

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 82,000.00

Elaboración del Exp. Técnico: S/. 64,712.43

Evaluación de Exp. Técnico : S/. 17,287.56

Plazo de Ejecución Inicial : 60 días calendario (del 07/04/2014 al 05/06/2014)

Ampliación de Plazo N° 01 : 2830 días calendario (06/06/2014 al 05/03/2022)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2179366; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la elaboración del expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; **el presente artículo se extiende a todos los planes de trabajo aprobados con anterioridad.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2179366, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la demora sin acción desde 2014 hasta la presentación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2179366; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la **Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1779 - 2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP-MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN
Ca.

A
GM
GAI
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo